



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1092/

RENAICO, 03 de mayo de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°937 de fecha 10 de abril de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- B.** Acta de apertura de fecha 23 de abril de 2018.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- D.** El acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- E.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1033 de fecha 24 de abril de 2018, que adjudicaba la presente licitación.
- F.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere proveer de una torre autosoportada para mejorar la conectividad de datos con y para todos los servicios asociados a nivel comunal con el objetivo de optimizar la transmisión y calidad de internet en la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Revóquese licitación ID N° 3908-24-L118 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO", por inconsistencia en bases administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
***A L C A L D E (S)**

ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

554

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1118/

RENAICO, 07 de mayo de 2018.

V I S T O S:

- A.** La Resolución exenta N°200 de fecha 10 de Enero de 2018, que aprueba convenio de Ejecución Proyecto código FNSP17AD-0016 en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico, la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
- B.** Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 10 de Enero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico la Junta de Vecinos N° 3 Villa Tijeral y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad.
- C.** El Decreto Alcaldicio exento N°988 de fecha 17 de abril de 2018, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D.** El acta de apertura de fecha 03 de mayo de 2018.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
- F.** El acta de evaluación de fecha 04 de mayo de 2018.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesaria la instalación de alarmas comunitarias que permitan a los vecinos de Renaico alertar todo tipo hechos delictuales que se puedan generar en poblaciones de dicha comuna contribuyendo de esta forma a una mejor percepción de seguridad en la comunidad.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE RENAICO (VILLA TIJERAL Y OTROS)"** ID N° 3908-26-LE18 a **SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA** RUT: **77.804.210-k** por un monto total de **\$14.765.663** (catorce millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA RUT: 77.804.210-k.
2. Devuélvase garantía que garantizaba seriedad de la oferta para licitación 3908-26-LE18
 - ✓ Boleta de garantía N°7478787 del BANCO ESTADO por un monto de \$100.000 a nombre de servicios de seguridad Héctor Venegas E.I.R.L. RUT 76.141.290-6
 - ✓ Deposito a la vista N°003750-2 del BANCO CHILE por un monto de \$100.000 a nombre de cima soluciones de ingeniería SPA. RUT 76.529.372-3
 - ✓ Certificado de Fianza N°x0000299 de MAS AVAL por un monto de \$100.000 a nombre de SOC CONSULT COM DE CAPACIT PROF OCUPACIONAL DMO CONSULTING LIMITADA RUT: 77.804.210-k.
 - ✓ Certificado de Fianza N°x0000304 de MAS AVAL por un monto de \$100.000 a nombre de SERVICIOS INTEGRALES CAMPOS ALARCÓN LIMITADA RUT: 76.502.579-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1119/

RENAICO, 07 de mayo de 2018.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°720 de fecha 19 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 05 de abril de 2018.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 05 de abril de 2018.
- D. El acta de evaluación de fecha 05 de abril de 2018.
- E. El decreto Alcaldicio exento N°898 de fecha 05 de abril de 2018 que adjudica la presente licitación.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 17 de abril de 2018 proyecto "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2018, COMUNA DE RENAICO" licitación ID N°3908-16-LE18 entre la municipalidad de Renaico y el SR. **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT: 15.775.663-k** Por un monto de 6.188.000. (Seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

**JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1150/

RENAICO, 10 de Mayo de 2018

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento Nº937 de fecha 10 de abril de 2018, que aprobaba bases administrativas para la presente licitación.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento Nº1092 de fecha 03 de mayo de 2018, que revoca la presente licitación.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere proveer de una antena contraventada para mejorar la conectividad de datos con y para todos los servicios asociados a nivel comunal con el objetivo de optimizar la transmisión y calidad de internet en la comuna de Renaico.

DECRETO

1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ANTENA CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO**”.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ANTENA CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la adquisición e instalación torre contra ventada para el uso de Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal www.mercadopublico.cl.-

PRIMERO

BASES

La Propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le



sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

SEGUNDO

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de \$ 2.999.997 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) IVA INCLUIDO.

TERCERO PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

CUARTO

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.

QUINTO PRECIO



El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

SEXTO DE LA ENTREGA

La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe ATIC.

SEPTIMO GARANTIAS

No incluye garantías.

OCTAVO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

Mulora

Juan Pablo

18

20

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico.

Antecedentes Oferta Administrativa

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**

Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se



deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Antecedentes Oferta Técnica

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta.

NOVENO

APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director Control, Director de Obras o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura. En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

DECIMO

CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



Oferta más económica * 20= XX puntos
Oferta en evaluación

b) Plazo de Entrega 40%

El plazo ofertado para la Entrega de la obra se calculara con la siguiente formula

Menor plazo de Entrega * 40 = XX puntos
Plazo en evaluación

Nota: 1%de multa del total ofertado por día de retraso.

c) Oferta Técnica 40%

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes y comparadas con las especificaciones técnicas de la presente licitación.

Característica Igual al Solicitado	100	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	20	Ptos

Nota: En caso de empate se privilegiará la oferta más económica. Al no resolver por oferta económica se privilegiará la oferta en el menor plazo de entrega.

DECIMO PRIMERO

ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

DECIMO SEGUNDO

CONTRATO



Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.

Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO TERCERO

FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

DECIMO CUARTO

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produzcan a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO
PLANIFICACION
★
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Mayo 2018.



ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO 2

ACEPTACION DE BASES

Señor
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

II PRESENTACIÓN DE OFERTA

EL MONTO OFERTADO CORRESPONDE A.....

Monto en letras:

LA INSTALACIÓN SERA EN UN PLAZO MAXIMO DE.....DIAS CORRIDOS

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, “**Adquisición e instalación antena contra ventada**”.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Director de Obras
- Director Secplan.
- Director Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1238/

RENAICO, 24 de mayo de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°937 de fecha 10 de abril de 2018 que aprueba bases administrativas para proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- B.** Acta de apertura de fecha 23 de abril de 2018.
- C.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- D.** El acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- E.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1092 de fecha 03 de mayo de 2018 que revoca licitación 3908-24-L118.
- F.** El Alcaldicio Exento N°1150 de fecha 10 de mayo de 2018, que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para el segundo llamado a licitación.
- G.** Acta de apertura de fecha 23 de mayo de 2018.
- H.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de mayo de 2018.
- I.** El acta de evaluación de fecha 24 de mayo de 2018.
- J.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere proveer de una antena contraventada para mejorar la conectividad de datos con y para todos los servicios asociados a nivel comunal con el objetivo de optimizar la transmisión y calidad de internet en la comuna de Renaico.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN TORRE CONTRA VENTADA, MUNICIPALIDAD DE RENAICO", ID N° 3908-30-L118 al SR. RUBEN GUSTAVO CASTILLO LAVIN TECNICO ELECTRICO RAD RUT: 76.255.844-0 Por un monto total de \$2.856.000 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y SR. RUBEN GUSTAVO CASTILLO LAVIN TECNICO ELECTRICO RAD RUT: 76.255.844-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
* A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1268/

RENAICO, 30 de mayo de 2018.

V I S T O S:

- A.** El Decreto Alcaldicio Exento N°691 de fecha 13 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas para el "Contrato de Suministro y Provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Municipalidad de Renaico".
- B.** El Decreto Alcaldicio Exento N°884 de fecha 03 de abril de 2018, que declara desierta licitación 3908-10-LQ18.
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°899 de fecha 05 de Abril de 2018, que aprueba bases administrativas para el "Contrato de Suministro y Provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción para la Municipalidad de Renaico".
- D.** Acta de apertura de fecha 24 de abril de 2018.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- F.** El acta de evaluación de fecha 24 de abril de 2018.
- G.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1046 de fecha 25 de abril de 2018, que adjudica la presente licitación.
- H.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contar suministro de artículos de ferretería, materiales de construcción y materiales de construcción ente otros, en el momento y oportunidad que sean requeridos por la Municipalidad de Renaico, en un tiempo mínimo, con el objetivo de solucionar oportunamente cualquier problema de mantenimiento o reparación que se pudiese presentar.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 09 de mayo de 2018 proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" licitación ID N°3908-23-LQ18 entre la municipalidad de Renaico y el SR. CHRISTIAN ALEXIS VALDEBENITO AITKEN RUT: 12.562.572-k Por un monto \$3.896.719 (tres millones ochocientos noventa y seis mil setecientos diecinueve pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía